



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2019-MDJM

Jesús María, 5 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE JESUS MARIA VISTO:

El Informe N° 170-2019-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Proveído N° 2053-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 517-2019-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 2086-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2018-MDJM del 21 de diciembre 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2018-MDJM del 21 de diciembre 2018;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria establece en el numeral 23.2 del artículo 23° que: *“Las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establece por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de : i) ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante al año fiscal, (...) iii) los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)”*. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantiene la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, conforme se señala en el Informe N° 170-2019-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos – 2019, de enero a diciembre, se detalla una tendencia positiva de mayores ingresos que superan lo programado a nivel de PIA, por un importe de S/ 2'317,528.00 correspondiente al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y por el Rubro 08 por el importe de S/ 190,000.00, haciendo un total de S/ 2'507,528.00 (dos millones quinientos siete mil quinientos veintiocho Soles)

Que, en lo que respecta a la instrumentación cuantitativa de los recursos monetarios, el artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: *“Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”*;

Que, los referidos montos deben ser incorporados al Presupuesto Institucional de conformidad con lo establecido en el artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo que señala, inciso 23.2 del artículo 23° de la Directiva del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2019-MDJM

Presupuesto Público; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2019 del pliego (150113) Municipalidad Distrital de Jesús María, hasta por el monto de S/ 2'507,528.00 (dos millones quinientos siete mil quinientos veintiocho y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Pliego : 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Clasificador de Ingresos

1.53.1.99	:	Otras multas	S/	307,035
13.19.12	:	Venta de bases para licitación	S/	33
13.21.11	:	Registro Civil	S/	48,587
13.21.15	:	Expedición de partidas certificadas	S/	7,551
13.21.199	:	Otros registros	S/	53,559
13.21.499	:	Otros derechos administrativos generales	S/	7,225
13.25.299	:	Otros derechos Administrativos de construcción	S/	64,297
13.29.14	:	Licencias de funcionamiento y otros	S/	78,951
13.29.16	:	Anuncios y propagandas	S/	82,700
13.29.199	:	Otros de industria y comercio	S/	40,054
13.210.111	:	Acceso a la información pública	S/	694
13.210.199	:	Otros derechos administrativos	S/	11,784
13.34.199	:	Otros servicios médicos asistenciales	S/	1,200
13.39.22	:	Tasaciones	S/	25,080
13.29.215	:	Otros derechos administrativos	S/	78,060
15.11.11	:	Intereses	S/	325
15.21.11	:	De administración general	S/	1'146,193
15.22.11	:	Sanciones de administración general	S/	350,000
15.51.499	:	Intereses	S/	14,200

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 Y RUBRO 09 S/ 2'317,528





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2019-MDJM

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Clasificador de Ingresos

1.33.34 : Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos S/ 190,000

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 Y RUBRO 08 S/ 190,000

TOTAL INGRESOS S/ 2'507,528



GASTOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María
 Unidad Ejecutora : 301262
 Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales
 Producto : 3.999999 Sin Producto
 Actividad : 5.00003 Gestión Administrativa
 Fuente : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Meta SIAF : 0019 Gerencia de Administración

Clasificador de Gastos

2.3.2.7.11 99 : Servicios Diversos S/ 2'117,528

2.6.3.21.2 : Mobiliario S/ 200,000

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 Y RUBRO 09 S/ 2'317,528



Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María
 Unidad Ejecutora : 301262
 Categoría Presupuestal: 9001 Acciones Centrales
 Producto : 3.999999 Sin Producto
 Actividad : 5.00003 Gestión Administrativa
 Fuente : 5 Recursos Determinados
 Rubro : 08 Impuestos Municipales
 Meta SIAF : 0019 Gerencia de Administración





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2019-MDJM

Clasificador de Gastos

2.3.2.7.11 99 : Servicios Diversos S/ 190,000

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 Y RUBRO 09 S/ 190,000

TOTAL GASTOS S/ 2'507,528

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de metas.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborará la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial, conforme a lo señalado en el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01: “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE